

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. VICTOR HUGO ZAMORA VERA** con domicilio en la calle colonia

Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" es contratado por "**EL AYUNTAMIENTO**", a efectos de dar clases de natación, en la Unidad Deportiva "**Gustavo Díaz Ordaz**" en este Municipio de Sayula, Jalisco, bajo el siguiente esquema de actividades:

DÍAS	HORARIO	ALUMNOS
MARTES Y JUEVES	16:30 a 17:30 horas	Niños de 10 años y menores. (Grupo de 20 alumnos).
	17:30 a 18:30 horas	Niños mayores de 11 años y adultos. (Grupo de hasta 30 alumnos).
MIÉRCOLES Y VIERNES	16:30 a 17:30 horas	Niños de 10 años y menores. (Grupo de 20 alumnos).
	17:30 a 18:30 horas	Niños mayores de 11 años y adultos. (Grupo de hasta 30 alumnos).

Realizando las siguientes actividades:

- Acostumbramiento al agua y flotación;
- Enseñanza de la patada del estilo de crawl;
- Enseñanza de la brazada del estilo crawl;
- Fortalecimiento de patada y respiración;
- Coordinación de patada, brazada y respiración;
- Enseñanza de la patada o batido del estilo de pecho;
- Enseñanza de la brazada del estilo de pecho;
- Enseñanza de la respiración;
- Coordinación patada, brazada y respiración;
- Enseñanza de la patada estilo dorso;
- Enseñanza de la brazada estilo dorso;
- Enseñanza y coordinación de la respiración;
- Enseñanza de la patada del estilo de mariposa o delfineo;
- Enseñanza de la brazada del estilo mariposa;
- Respiración en el estilo mariposa;
- Coordinación de patada, brazada y respiración.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Manifestando tener los conocimientos e instrumentación necesaria para el fiel desempeño de la labor encomendada.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIO", por su trabajo enunciado la cantidad de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de manera mensual.** Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "EL PRESTADOR DE SERVICIO", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete,** y concluye el día **30 treinta del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.** Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago de la labor contratada, deslindándose "EL AYUNTAMIENTO" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales y los riesgos de trabajo que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES, FIRMANDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO.

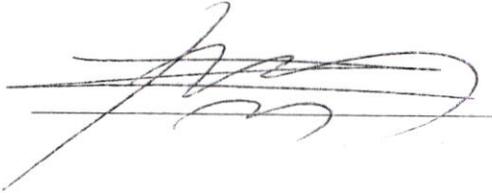



C. VICTOR HUGO ZAMORA VERA.


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

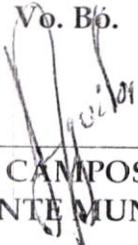
TESTIGOS.







Vo. Bó.


ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LORENA GONZALEZ LUGO** con domicilio en la calle _____, en el Municipio de _____ Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Lorena Gonzalez L
C. LORENA GONZALEZ LUGO.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL COMEZ CARRIZALES
SAYULA, JAL.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

[Handwritten signature]



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ** con domicilio en la calle Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con clave de elector a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

Fco. Manuel Ramirez

C. FRANCISCO MARIN RAMIREZ.

"EL AYUNTAMIENTO".

Juan Gabriel Gomez Carrizales

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

Vol. Bo.



Jorge Campos Aguilar

INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte el **C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO** con domicilio en la

Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSO DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA Y MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, de **MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".



C. HECTOR OSWALDO RUIZ BARRETO.

"EL AYUNTAMIENTO".

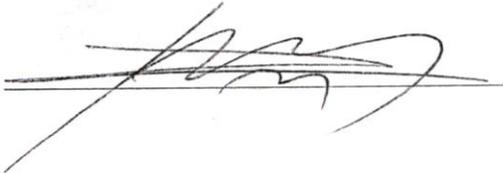


ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ** con domicilio en la calle

Jalisco. Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL AYUNTAMIENTO” contrata a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”** A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Pública Municipal, y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".

C. LUZ ARELI CONTRERAS VAZQUEZ.

"EL AYUNTAMIENTO".

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGO.

TESTIGO.

Vo. Bo.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Sindico y Representante Legal del citado Ayuntamiento y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA** con domicilio en la calle _____ colonia la _____ . Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio numero _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" contrata a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", A EFECTOS DE REALIZAR **CENSOS DE TOMAS DE AGUA MUNICIPALES**, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON UNA JORNADA LABORAL DE LUNES A VIERNES DE CADA SEMANA, DE LAS 08:00 HORAS A LAS 15:00 HORAS. OBLIGÁNDOSE "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" A DESEMPEÑAR LA LABOR CONTRATADA. MANIFESTANDO TENER LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO REQUERIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado, la cantidad de **\$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA QUINCENAL**, liquidado por conducto de la Hacienda Municipal, y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **01 primero del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyendo el día **31 treinta y uno del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete y obliga a entregar de manera oportuna, quincenalmente a la Hacienda Municipal, un Informe de las actividades realizadas, de manera detallada, clara y específica, que cubra de manera satisfactoria los requisitos impuestos por la Hacienda Municipal, a efectos de comprobar el gasto del mismo ante la Auditoria Superior del Estado de Jalisco.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las **relaciones laborales** que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

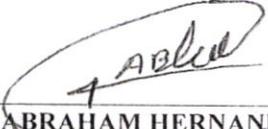
interpretación del presente contrato.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"PRESTADOR DE SERVICIO".



C. JOSE ABRAHAM HERNANDEZ PARRA.

"EL AYUNTAMIENTO"

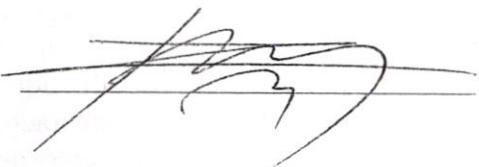


LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGO.



TESTIGO.



Vo. Bo.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, a los **03 tres días del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad comparece en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por otra parte la **C. LUCIA FIGUEROA MORALES** con domicilio en el número _____ Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral con folio _____ a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominarsele **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se compromete a realizar, para **“EL AYUNTAMIENTO”**, LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, CONSISTENTES EN CARNE EN SALSA ROJA, CHILAQUILES, JUGO, CAFÉ Y PAN, PARA DESAYUNO DE 60 SESENTA PERSONAS A LAS 09: NUEVE HORAS, EL DÍA SÁBADO 05 CINCO DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, EN EL LOCAL PARA EVENTOS DENOMINADO **“EL RINCÓN DE LAS CHIVAS”** PARA REUNIÓN CON ASOCIACIONES VECINALES DE ESTE MUNICIPIO. Manifestando que tiene los conocimientos, personal y la instrumentación necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, por su trabajo enunciado la cantidad **\$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una exhibición al término de la labor por la cual fue contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **05 cinco del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, concluyéndose el mismo día. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose **“EL AYUNTAMIENTO”** de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

CUARTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

QUINTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

SEXTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIO” declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

“EL AYUNTAMIENTO”.



LIC. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.

SINDICATURA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Lucia Figueroa M.

C. LUCIA FIGUEROA MORALES.

TESTIGO.

[Handwritten signature]

TESTIGO.

[Handwritten signature]

V. B.



INGENIERO JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE LOCAL DE EVENTOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **03 tres del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita, y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **JOSE CRUZ GARCIA LARIOS** con domicilio en la calle

Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL ARRENDADOR**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL ARRENDADOR" quien es dueño del local para eventos denominado "**EL RINCON DE LAS CHIVAS**" UBICADO EN LA CALLE MIGUEL GONZALEZ IBARRA NUMERO 40, EN ESTE MUNICIPIO, SE COMPROMETE A RENTAR PARA "**EL AYUNTAMIENTO**" LAS INSTALACIONES DEL LOCAL EN CITA, EL DIA 05 CINCO DEL MES DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, CON MOTIVO DE LLEVARSE A CABO UN DESAYUNO PARA 60 SESENTA PERSONAS A LAS 09:00 NUEVE HORAS PARA REUNIÓN CON LAS ASOCIACIONES VECINALES DE ESTE MUNICIPIO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL ARRENDADOR**", por la labor encomendada la cantidad de **\$2,020.00 (DOS MIL VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Pago que se realizara en una sola exhibición al término de la labor contratada. Pago que será liquidado por conducto de la Hacienda Municipal; y toda vez que "**EL ARRENDADOR**", no tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, es por lo que no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **05 cinco del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, concluyendo el mismo día.** Fecha en que tendrá verificativo la labor encomendada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEXTA.- "EL ARRENDADOR" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el domicilio, número de folio de credencial para votar y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder,

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

DE LOCAL DE EVENTOS.

Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

"EL ARRENDADOR".


C. JOSE CRUZ GARCIA LARIOS.

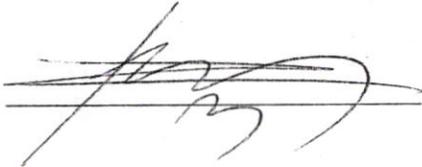
"EL AYUNTAMIENTO".

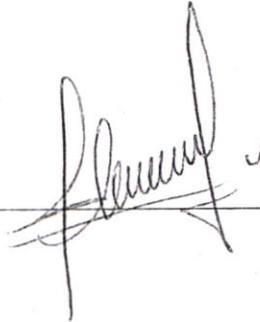

ABOG. JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES.



SINDICATURA

TESTIGOS.







Vo Bo


ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **14 catorce del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el **ABOGADO JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico Municipal y Representante Legal del citado Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el **C. JOSE ALEJANDRO MONTES DE OCA MATA** con domicilio en la calle

Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele el "**PRESTADOR DE SERVICIO**", con el objeto de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a realizar para "**EL AYUNTAMIENTO**", **CUBRIR INCAPACIDAD MEDICA DE SERVIDOR PÚBLICO CON NOMBRAMIENTO DE CHOFER "A", CON ÁREA DE ADSCRIPCIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE ESTE AYUNTAMIENTO. TENIENDO COMO PRINCIPALES ACTIVIDADES: TRASLADAR A ESTUDIANTES A DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS EN CIUDAD GUZMÁN, JALISCO, Y EN LAS COMISIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS MEDIANTE LA OFICIALÍA MAYOR ADMINISTRATIVA Y/O DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.**

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cuenta con licencia de conducir tipo Chofer expedida por la Secretaria de Movilidad bajo número 12N2187404, con vigencia del 19 diecinueve de Abril de 2016 dos mil diecisiete al 19 diecinueve de Abril del 2020 dos mil veinte. Manifestando tener los conocimientos para el fiel desempeño de la labor encomendada y poner el mayor empeño y diligencia en la actividad contratada.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a pagar a "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", por su trabajo enunciado la cantidad de **\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), DE MANERA SEMANAL**; y toda vez que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", tiene como actividad principal realizar este tipo de actividades, sin embargo no está en posibilidad de extender un recibo de honorarios ni facturas que cumplan con los requisitos fiscales, por lo que se elabora el presente convenio para los efectos de que se justifique el gasto y se compruebe el costo del mismo.

CUARTA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **14 catorce del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, y concluye el día **14 catorce del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete**. Fecha medianera en que tendrá verificativo la labor contratada, dándose por terminado con ello el presente, sin que ello implique indemnizaciones o prestaciones diferentes que las del pago del trabajo elaborado, deslindándose "**EL AYUNTAMIENTO**" de toda obligación o pago por concepto de derechos laborales con "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**" o personal que lo ayude en la realización de los trabajos y los distintos a los consignados en el presente instrumento.

QUINTA.- AMBAS PARTES ACUERDAN.- Que las relaciones laborales que surjan con motivo del presente contrato correrán a cargo de "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**", razón por la cual desde estos momentos se deslinda al H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, de cualquier prestación, acción tanto de carácter civil, laboral, mercantil o penal, que pudiera surgir.

SEXTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIO" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar y cantidad total a pagar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO.

EL AYUNTAMIENTO

José Alejandro
C. JOSE ALEJANDRO MONTES DE OCA MATA.

LIC. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES



SINDICATURA

TESTIGOS.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vo. Bo.

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL



CONVENIO DE PERMISO PROVISIONAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

En la ciudad de Sayula, Jalisco, al día **25 veinticinco de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, encontrándonos reunidos en las instalaciones de la Presidencia Municipal, de ésta ciudad, compareciendo en representación del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, el C. **ABOGADO JUAN GABRIEL GOMEZ CARRIZALES**, en su carácter de Síndico y Representante Legal del Ayuntamiento en cita y el **LIC. JOSE LUIS DIAZ SANCHEZ**, en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias y/o Dirección de Reglamentos del citado Ayuntamiento y a quienes en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominárseles "**EL AYUNTAMIENTO**", y por otra parte el C. **ISRAEL RAYAS URDIANO** con domicilio en la calle _____ en la _____, Identificándose en este acto con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número _____ y a quien en lo sucesivo del presente contrato habrá de denominársele "**EL COMERCIANTE**", con el objeto de celebrar el presente **CONVENIO PROVISIONAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, el cual se sujeta a las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" previa solicitud presentada ante la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias y/o Dirección de Reglamentos Municipales, del H. Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, otorga **PERMISO PROVISIONAL** a "**EL COMERCIANTE**", para la venta de bebidas alcohólicas, en puesto ambulante de estructura metálica, en la Delegación de Usmajac, Municipio de Sayula, Jalisco, del día 27 veintisiete de Agosto de 2017 dos mil diecisiete al día 08 ocho de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, en un horario de:

- Los días 27, 28, 29, 30, de Agosto, 01, 03, 04, 05, 06 y 07 de Septiembre, con horario límite hasta las 01:00 horas del día siguiente;
- El día 02 y 08 de Septiembre, con un horario límite hasta las 02:00 dos horas del día siguiente; y

Lo anterior con motivo de celebrarse las fiestas patronales de tal Delegación Municipal. Obligándose "**EL COMERCIANTE**" a acatar de manera estricta el horario pactado, así como la vigencia del mismo, pues caso contrario se revocara el permiso y se aplicarían las medidas correctivas que la Ley y los Reglamentos Municipales impongan.

SEGUNDA.- "EL COMERCIANTE", se obliga a pagar por el permiso otorgado, la cantidad de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. El día **25 VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, en una sola exhibición, depositándola a través de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Sayula, Jalisco, otorgándosele el recibo oficial que corresponda.

TERCERA.- El presente contrato inicia su vigencia el día **27 veintisiete del mes de Agosto del año 2017 dos mil diecisiete, y concluye el día 08 ocho del mes de Septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.** Fecha en que tendrá verificativo el permiso otorgado, dándose por terminado con ello el presente.

CUARTA.- Ambas partes están de acuerdo en estar y pasar en todo tiempo por el contenido de las cláusulas del presente contrato y que en caso de incumplimiento de alguna de las partes a fin de dirimir alguna controversia judicial que por esta razón se suscite están de acuerdo a sujetarse a la jurisdicción de los tribunales de esta localidad para la interpretación del presente contrato.

QUINTA.- Manifiestan ambas partes que dentro del presente CONTRATO no existe dolo, error o enriquecimiento ilegítimo por lo que renuncian a los actos de

CONVENIO DE PERMISO PROVISIONAL PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

nulidad señalados en el Código Civil para el Estado de Jalisco.

SEXTA.- "EL COMERCIANTE" declara que es su deseo que del presente contrato se protejan sus datos personales que lo identifican como persona física, y que consisten en el nombre, domicilio, número de folio de credencial para votar, y que los mismos sean utilizados única y exclusivamente para la suscripción del presente, sin que en lo futuro sean utilizados por terceros, acogiéndose a los derechos ARCO (Acceder, Rectificar, Cancelar, Oponer) consagrados en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y que garantiza el derecho de decidir sobre el uso que una persona física o moral le da a sus datos personales. Por lo que no autoriza que los mismos sean utilizados para diferente fin que el de este contrato.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES SE MANIFESTARON CONFORMES CON SU CONTENIDO Y SE SOMETEN PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL OCTAVO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN SAYULA, JALISCO, Y PARA TAL EFECTO RENUNCIAN AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIESEN CORRESPONDERLES. FIRMÁNDOLO ANTE DOS TESTIGOS, EL MISMO DÍA DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]

ABOG. JUAN GABRIEL GÓMEZ CARRIZALES.
SINDICO MUNICIPAL.

"EL AYUNTAMIENTO".

[Handwritten signature]

LIC. JOSE LUIS DÍAZ SANCHEZ.
OFICIAL MAYOR DE PADRON Y LICENCIAS.

"EL COMERCIANTE".

[Handwritten signature]
C. ISRAEL RAYAS URDIANO.

TESTIGOS.

[Handwritten signature]

C. ELIGIO MONTES MORALES.
DELEGADO DE USMAJAC, JALISCO.

[Handwritten signature]

LIC. SALVADOR VELASCO SIERRA.
DIRECTOR JURIDICO Y DE APREMIOS.

[Handwritten signature]
Vo Bo

ING. JORGE CAMPOS AGUILAR.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

